



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Organismo Nacional de Sanidad
Pesquera

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”
“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

COMUNICADO N°005 - 2016-SANIPES/DHCPA

AMPLIACIÓN DEL COMUNICADO N° 002- 2016-SANIPES/DHCPA

“Reforzar las medidas sanitarias para evitar el ingreso al país de cualquier enfermedad exótica, dando a conocer los alcances del requisito N° 4 del TUPA N° 36 del SANIPES”, para emitir el “Certificado Oficial Sanitario de Recursos Hidrobiológicos con Fines de Importación”.

Señores:

IMPORTADORES DE ANIMALES ACUÁTICOS
IMPORTADORES DE OVAS EMBRIONADAS
ESTABLECIMIENTOS ACUÍCOLAS

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, en conformidad con los procedimientos y facultades establecidas en el artículo 2° de la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES); en los literales f) e i) del artículo 5° del Decreto Supremo N° 012-2013-PRODUCE, Reglamento de la Ley N° 30063, Ley de Creación del SANIPES, informa lo siguiente:

Que, con la finalidad de culminar las armonizaciones de la certificación sanitaria con las Autoridades Sanitarias de los países de origen de los recursos hidrobiológicos, dispone la ampliación del Comunicado N° 002- 2016-SANIPES/DHCPA publicado el 08 de Febrero de 2016, por lo tanto dicho comunicado **entrará en vigencia a partir de 08 de Agosto del 2016, respecto a los lotes a embarcar en esa fecha.**

Surquillo, 04 de Abril del 2016



ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
SANIPES

Ing. FERNANDO GUEVARA ZAVALETA(e)
Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas